ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

1 1 AGO 2006

INFORME Nº 261-2006-AGN/OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

Carlos José Martin León Helfers.

REFERENCIA: Expediente Nº 261-2006-AGN/OGAJ

Registro Nº 603360

FECHA: Lima, 10 de agosto de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex — Notario Ricardo Samanamud, otorgada por don Nazre Jorge Giha Facuse, a favor de Inmobiliaria Cárdenas Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por don Justo Cárdenas López, con fecha 27 de junio de 1983, folio 7651 vuelta del Protocolo N° 1041 y consta de 08 fojas útiles, se nota que faltan las firmas del representante de Inmobiliaria Cárdenas Sociedad de Responsabilidad Limitada y del Ex — Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor José Luís Montoya Vera, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

L. R. MISO. NA AND CANADA OF THE PROPERTY OF T

ARCHIPO GENERAL DE LA NACION Oficina General de Asgora Jurídica

> LIZARDO PASQUEL COBOS Director General

Adj. Proyecto de Resolución Expediente (05 folios)